



**CONSTANCIA:** La deajo en el sentido, que en la fecha, se recibió llamada telefónica del señor VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTÍZ, solicitante dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria (Divorcio), en la que informa que se encuentra registrado en la Notaría Séptima de Bogotá, D.C. Lo anterior en razón a que la sentencia en la que se decretó el Divorcio, no ha sido registrada en dicho documento.  
Vélez, 19 de agosto de 2021.

**Richard Alexander Hernández Vargas**  
Oficial Mayor

En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.  
Vélez, 19 de agosto de 2021.

**Dora González Franco**  
Secretaria

## JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DIVORCIO

Rad. 68861.31.84.001.2007.00107.00

### JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por el solicitante VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTÍZ, se dispone:

Ordenar a la Notaría Séptima de Bogotá, D.C., inscriba la sentencia de divorcio proferida por este Despacho el cuatro (4) de octubre de dos mil siete (2007), dentro de la cual se decretó el divorcio del matrimonio civil que contrajeron VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.821.760 expedida en Bogotá, D.C. y SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.437.427 expedida en Vélez, Santander. *Envíese oficio con los insertos del caso a la Notaría Séptima de Bogotá, D.C., correo electrónico: [registrocivilnotaria7@hotmail.com](mailto:registrocivilnotaria7@hotmail.com).*

**NOTIFÍQUESE,**

**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**  
Juez

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia  
de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado  
Hoy, **23 DE AGOSTO DE 2021**

**DORA GONZALEZ FRANCO**  
Secretario